



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo por el cual se realiza un atento exhorto a la Secretaría de Educación del Estado para que revise adecuadamente cada institución y sus instalaciones cumplan con las normas establecidas para dar los servicios de calidad para este próximo inicio de ciclo escolar y se restituyan los servicios de energía eléctrica, así como los bienes materiales que fueron dañados por desastres naturales**, promovida por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Educación del Estado para que revise adecuadamente cada institución y sus instalaciones cumplan con las normas establecidas para dar los servicios de calidad para este próximo inicio de ciclo escolar y se restituyan los servicios de energía eléctrica, así como los bienes materiales que fueron dañados por desastres naturales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**IV. Análisis del contenido de la iniciativa**

La accionante señala que derivado de la desaparición del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) por considerar que era un "barril sin fondo", el proyecto de Presupuesto 2022 presentado por la Secretaría de Hacienda no solo lo mantiene con asignación de recursos, sino le aumenta 327.5 millones de pesos con respecto al año pasado. Agrega que de acuerdo con la iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal, el FONDEN contaría en el presente año con 9 mil 054 millones de pesos, contra los 8 mil 727 millones autorizados para el ejercicio fiscal de 2021. Sin embargo, añade que el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos 2022 considera un artículo noveno transitorio que a la letra establece:

*"Las dependencias y entidades que reciban recursos para la atención de los desastres naturales continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados".*

Además, refiere que en estos casos se establece la obligación de dar seguimiento a la ejecución de las obras y acciones, y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, además de prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan la vulnerabilidad ante futuras amenazas.

Puntualiza que el FONDEN, se mantiene dentro del Ramo 23 propiamente dentro de las "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos; y que, la primera herramienta que contempla Hacienda para sustituir al FONDEN para 2022, es un seguro de daños ocasionados por desastres naturales (Seguro Catastrófico), cuya vigencia será del 5 de julio de 2021 al 5 de julio de 2022, el cual ofrece una cobertura hasta por 5 mil millones de pesos, y se activa ante desastres naturales que superen un nivel mínimo de daños de 275 millones de pesos y un acumulable de 750 millones de pesos; comenta, que también se prevé un Bono Catastrófico por 485 millones de dólares (8.9 mil millones de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

pesos) contra pérdidas derivadas de sismos y ciclones tropicales, cuya vigencia será hasta marzo de 2024, mismo que fue contratado a través del Banco Mundial (BM).

Aunado a lo anteriormente expuesto, también refiere que durante el año próximo pasado, propiamente durante la tormenta que azotó a varios estados incluyendo a Tamaulipas, los desastres ocasionados por la misma dejó sin luz a gran parte de la población, asimismo a muchas instituciones educativas del nivel básico, y que en el municipio de Nuevo Laredo, se cuentan con 33 secundarias, 160 primarias, 102 preescolar, 22 educación especial y 8 de educación inicial, dando un total de 325 instituciones educativas; no obstante indican que derivado de los desastres naturales, más de 100 escuelas sufrieron daños en sus instalaciones, principalmente en los transformadores y techumbres, y que en meses pasados sin que la autoridad educativa haya dado respuesta a las necesidades de restauración de los servicios de energía eléctrica se dio el regreso a clases presenciales, lo cual le resulta preocupante, toda vez que en el municipio antes señalado, se dan altas temperaturas climáticas, haciendo que los infantes asistan a dichas instituciones sin tener las condiciones mínimas necesarias para favorecer a su aprendizaje y desarrollo.

De igual manera, comenta que por parte de la autoridad educativa que se encuentra en Nuevo Laredo ya se hizo trámite de una solicitud para que sean atendidas dichas necesidades, mismas que hasta la fecha no se han visto realizadas.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, lo es la de fomentar e impulsar el desarrollo académico de las y los educandos, a través de estrategias que permitan potenciar sus capacidades escolares. De ahí la especial responsabilidad de los legisladores integrantes de esta Diputación Permanente en la atención de esta acción legislativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, es preciso señalar que la iniciativa en estudio consiste en realizar un atento exhorto a la Secretaría de Educación del Estado para que revise adecuadamente cada institución y que sus instalaciones cumplan con las normas establecidas para dar los servicios de calidad para este próximo inicio de ciclo escolar y se restituyan los servicios de energía eléctrica, así como los bienes materiales que fueron dañados por desastres naturales, en las instituciones educativas del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

El Punto de Acuerdo propuesto por la promovente lo justifica en la tormenta que azotó al municipio de Nuevo Laredo el año pasado, misma que dejó sin luz a gran parte de la población, afectando también a muchas instituciones educativas del nivel básico, principalmente en los transformadores y techumbres, y que en meses pasados sin que la autoridad educativa haya dado respuesta a las necesidades de restauración de los servicios de energía eléctrica, se dio el regreso a las clases presenciales.

Al respecto, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y en ese sentido, se observa que la educación es tomada en cuenta como un derecho humano por nuestra máxima norma, así como por instrumentos internacionales de los que México es parte.

Aunado a ello el artículo 4o. párrafo noveno, del mismo ordenamiento, prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, lo anterior, toda vez que las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades, entre las cuales se encuentra la salud y la educación para su desarrollo integral. En tal virtud, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a toda la niñez.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, la educación constituye un tema primordial dentro de la agenda nacional y estatal, por lo que se requiere la atención debida, ya que la calidad en la impartición de la enseñanza constituye el mecanismo idóneo para alcanzar niveles importantes de crecimiento social y económico, mismos que exige la sociedad tamaulipeca.

Por ello, estamos ciertos de que para elevar la calidad de la educación, también es necesario dignificar las instituciones educativas, ya que a través de éstas se logra la transformación de niñas y niños en quienes habrá de ser depositado el futuro de nuestra Entidad, y por ende, el de nuestro País.

Somos conscientes que para favorecer el desarrollo educativo tanto de los docentes como de los estudiantes, es necesario contar con instalaciones de calidad que permitan contar con mayor funcionalidad en la labor diaria que se suscita en los planteles escolares.

En tal virtud, la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 2, señala que su objeto es, *"establecer los lineamientos para garantizar el desarrollo y conservación de la infraestructura física educativa para la operatividad del Sistema Educativo Estatal en los términos de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en armonía con las previsiones normativas de carácter federal y la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la función social educativa."*

Por lo que, para dar su cumplimiento al objeto de la Ley, la fracción IV del mismo artículo, establece que se definirán *"los mecanismos de planeación, programación, presupuestación y de ejecución de los recursos destinados a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo estatal"*.

Por ello, consideramos que la infraestructura física educativa representa un factor primordial para el correcto desarrollo de la educación, ya que constituye, los elementos estructurales y de soporte técnico que contribuyen a la funcionalidad de las instituciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

educativas y al crecimiento personal, capacitación y adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas del educando; además, de manera enunciativa más no limitativa, comprenderá las obras de remodelación, rehabilitación, cuidado y mejora de las instalaciones existentes, además de las nuevas construcciones que se destinen a la actividad docente, administrativa, directiva, asistencial o de servicios en los planteles educativos.

Para coadyuvar con lo anterior, la ley en comento, señala en su artículo 25 que el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, es el organismo público descentralizado de la administración estatal, que proyecta, ejecuta y supervisa la aplicación de recursos para la construcción y rehabilitación de la infraestructura física educativa, satisfaciendo las necesidades del usuario, implementando acciones de calidad y mejora continua.

Además, que contará, con *“personalidad jurídica y patrimonio propios, y está a cargo del cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 de dicha ley”*, mismo que prevé lo siguiente, *“la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponde a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias; los procesos constructivos, de supervisión y certificación de la infraestructura física educativa corresponden al Instituto y a la Secretaría de Obras Públicas como coordinadora administrativa del mismo”*.

Es así que, derivado del estudio y análisis efectuado al asunto que nos ocupa, somos coincidentes con la promovente, de exhortar a la Secretaría de Educación, sin embargo, consideramos que dicho exhorto también debe ser dirigido al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), y a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, ya que por su naturaleza también se encuentran vinculados al objeto de la presente acción legislativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Como Legislatura tenemos el compromiso social con la educación, ya que la misma, debe impartirse en las mejores condiciones posibles para que se constituya como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura.

Razón por la cual, nuestra opinión es en sentido positivo, en aras de seguir velando por mejorar la calidad de las condiciones en la que se imparte la educación en Tamaulipas, ya que ésta contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

No obstante, derivado del estudio y análisis llevado a cabo sobre el asunto que nos ocupa por este órgano dictaminador, se tuvo a bien acordar que se declare sin materia, toda vez que se consideró que el ciclo escolar del cual versa la presente acción legislativa ya ha dado inicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que, ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo por el cual se realiza un atento exhorto a la Secretaría de Educación del Estado para que revise adecuadamente cada institución y sus instalaciones cumplan con las normas establecidas para dar los servicios de calidad para este próximo inicio de ciclo escolar y se restituyan los servicios de energía eléctrica, así como los bienes materiales que fueron dañados por desastres naturales**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE REVISE ADECUADAMENTE CADA INSTITUCIÓN Y SUS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA DAR LOS SERVICIOS DE CALIDAD PARA ESTE PRÓXIMO INICIO DE CICLO ESCOLAR Y SE RESTITUYAN LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO LOS BIENES MATERIALES QUE FUERON DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES.